



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10887

Artículo 1º.- *Modifícase el radio municipal de la ciudad de Cosquín, ubicado en el Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio municipal de la ciudad de Cosquín, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los cuarenta y ocho vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 28/2022 de fecha 17 de octubre de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *El polígono que define el radio municipal de la ciudad de Cosquín ocupa una superficie total de ocho mil ochocientos veinte hectáreas (8.820 ha).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) M1, de coordenadas $X=6547019,95$ e $Y=4359375,06$;*
- b) M2, de coordenadas $X=6544318,79$ e $Y=4361293,85$, y*
- c) M3, de coordenadas $X=6541209,37$ e $Y=4360376,67$.*

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA